

Expediente: **1805/10**

Carátula: **MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IV**

Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL CON FD**

Fecha Depósito: **09/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALBORNOZ, LUIS MARIA-ACTOR/A

27341865234 - ALBORNOZ, MARCELO ALEJANDRO-ACTOR/A

90000000000 - MALDONADO DE ALBORNOZ, DOLORES DEL CARMEN-ACTOR/A

90000000000 - ALBORNOZ, JOSE EMILIO-ACTOR/A

30716271648512 - RAISMAN, MOSISES-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV

ACTUACIONES N°: 1805/10



H102044593448

EXPTE N°1805/10

JUICIO:MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IV NOMINACION

PLANILLA FISCAL - LEYES 5121 y 8467 y sus modificatorias

ACTOR/A CESIONARIO: ALBORNOZ,MARCELO ALEJANDRO

DNI: 24.802.025

DOMICILIO REAL: BERNABE ARAOZ 320, S.M.DE TUCUMAN

IMPUESTO DE JUSTICIA (Art. 44 ley 8467): \$ 3.001

APERSONAMIENTO PROFESIONAL (Art. 43 inc 3 ley 8467): \$ 22 (REPUESTO 06/12/19)

ESCRITOS PRESENTADOS -32-(art. 41 inc 1 ley 8467): \$ 3.200

ACTUACIONES JUDICIALES -89-(art. 42 inc. 2 ley 8467): \$ 4.450

TOTAL A REPONER: \$ 10.651

LA PRESENTE PLANILLA ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 10.651

Se hace constar que el actor goza del Beneficio para Litigar sin Gastos con carácter provisorio, conforme decreto de fecha 03/07/20.-

DEMANDADO/A AUSENTE: RAISMAN,MOSISES

DNI: DESCONOCIDO

DOMICILIO REAL: DESCONOCIDO

APERSONAMIENTO PROFESIONAL (Art. 43 inc 3 ley 8467): \$ EXENTO

ESCRITOS PRESENTADOS (art. 41 inc 1 ley 8467): \$ EXENTO

ACTUACIONES JUDICIALES (art. 42 inc. 2 ley 8467): \$ EXENTO

TOTAL A REPONER: \$ EXENTO

LA PRESENTE PLANILLA ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 0 (EXENTO)

Se hace constar que la parte demandada ausente, fue representada en autos por el Defensor Oficial Civil y del Trabajo de la III Nominación.-

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2023.- De la planilla fiscal practicada, traslado a las partes por el término de TRES DIAS (Art. 335 - antes 312- Ley 5.121) a fin que abonen el importe adeudado, bajo apercibimiento de girarse los antecedentes a la D.G.R. para la formación del cargo tributario pertinente. FDO. POR SECRETARIA (ART 209 NCPCT)

Actuación firmada en fecha 08/09/2023

Certificado digital:
CN=MIRANDA OVEJERO Maria Eugenia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27298779515

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.